



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, dispuso en la causa N° 460 "...seguida a Edgard Ezequiel Larrañaga y otros s/infr. Ley 23.737.", la entrega del automóvil marca, Renault Laguna, dominio colocado ALJ 029 a este Tribunal.

Que esta Corte, mediante acordada N° 55/92 y resolución N° 294/94 estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos.

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del citado automotor a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el automotor marca Renault Laguna, dominio colocado ALJ 029 secuestrado en la causa N° 460 "...seguida a Edgard Ezequiel Larrañaga y otros s/infr. Ley 23.737.", radicada en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón.

2°) Oficiar -por intermedio de la Prosecretaría del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION